

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de radio llamada, destinado al Juzgado Nacional Ordinario de Ushuaia, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ADRIFER-AUSTRAL" es la única que presta dicho servicio en la zona (Confr. fs. 8), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto en el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

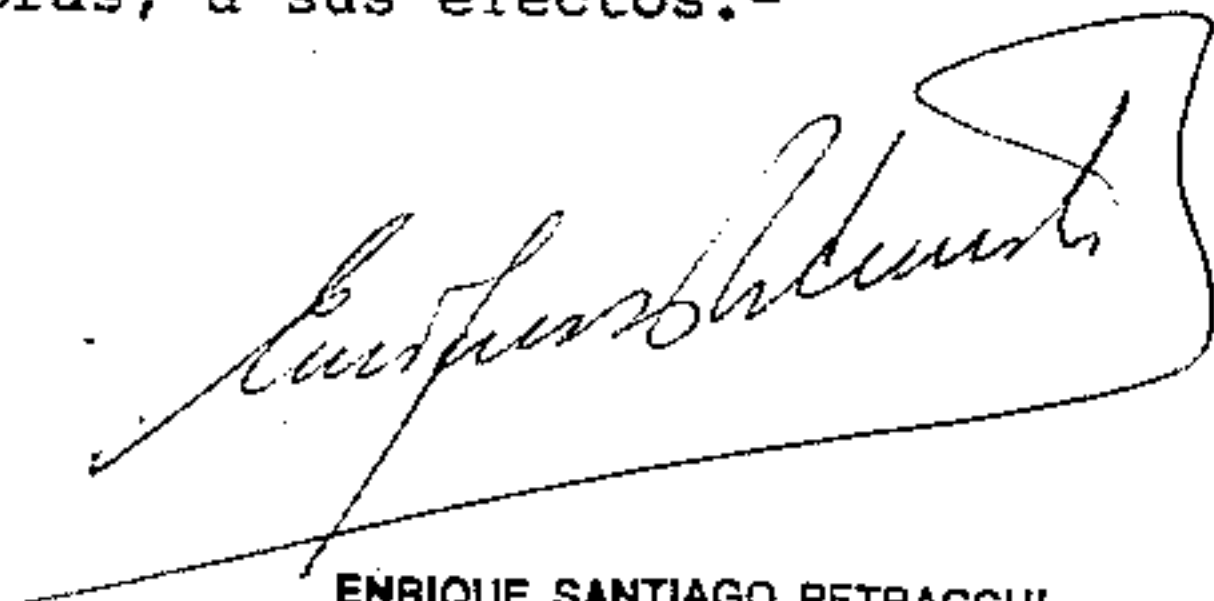
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "ADRIFER-AUSTRAL" el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs 9 Y 14.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (A 8.400.000.-), a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI